AÑO 1971.—NUMERO 99 MIERCOLES, 18 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2217

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Pedro Aza Fernández, vecino de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 13.160 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de un rodillo compactador vibrador modelo RVT-80.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 2 de agosto de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2311

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista de obras don Manuel Hernández Manzano, vecino de Segovia, Ezequiel González, número 6, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 32.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Tizneros, Espirdo y La Higuera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 6 de agosto de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2286

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección Primera de la Subdirección General de Montes Catalogados, con fecha 29 del pasado mes de julio, me comunica lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 27 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Cruz del Muerto y Carpintero", de la pertenencia de Fuente el Olmo de Iscar y sito en su término municipal.

Resultando que en octubre de 1895 se practicó el deslinde de este monte, que fue aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en 26 de mayo de 1897, llevándose a cabo el amojonamiento en septiembre de 1964, que fue aprobado por O. M. de 31 de mayo de 1967. Interpuesto recurso de reposición contra la expresada O. M., el Excmo. señor Ministro de Agricultura, por O. M de 3 de noviembre de 1967, acordó revocar y dejar sin valor ni efecto alguno la repetida O. M. y diciendo literalmente que el monte número 27 "debe ser deslindado nuevamente".

Resultando que autorizada la práctica del nuevo deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, constituido por dos parcelas, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 230 para la parcela denominada "Cruz del Muerto", y del número 1 al 77 para la parcela denominada "Carpintero", sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. A continuación se apearon 3 enclavados, denominados con las

letras A, B y C, de conformidad con los interesados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 27 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Cruz del Muerto y Carpintero", de la pertenencia de Fuente el Olmo de Iscar y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 27.
Nombre del monte: "Cruz del Muerto y Carpintero.
Término municipal: Fuente el Olmo de Iscar.
Pertenencia: Fuente el Olmo de Iscar.

Límites:

Parcela "Cruz del Muerto"

N.—Propiedades particulares del término de Fuente el Olmo de Iscar; propiedades particulares del término de Iscar (Valladolid), y monte de U. P. número 29 de la Comunidad de Iscar (Valladolid).

E.—Monte de U. P. número 19, del término de la Fresneda de Cuéllar y propiedades particulares del término de Fuente el Olmo de Iscar.

S.—Monte de U. P. número 105, Pinar Viejo, del término y Comunidad de Coca, y propiedades particulares del término de Fuente el Olmo de Iscar.

O.—Monte de U. P. número 105, Pinar Viejo, del término y Comunidad de Coca y propiedades particulares de Fuente el Olmo de Iscar.

Parcela "Carpintero"

N.—Monte de U. P. número 57 del término de Villaverde de Iscar.

E.—Propiedades particulares del término de Fuente el Olmo de Iscar.

S.—Monte de U. P. número 105, Pinar Viejo, del término y Comunidad de Coca.

O.—Monte de U. P. número 57, del término de Villaverde de Iscar; propiedades particulares de Villaverde de Iscar y de Fuente el Olmo de Iscar.

Enclavados: Los denominados con las letras A, B y C, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

Descripción de linderos:

Parcela "Cruz del Muerto"

Lindero Norte.—Consideremos que empieza en el vértice 205, en linde con finca de propiedad particular de Fuente el Olmo de Iscar y termina en el vértice número 1, en la intersección de los términos de Fuente el Olmo de Iscar, Iscar (Valladolid) y la Fresneda de Cuéllar.

Lindero Este.—Comienza en el vértice 1 y termina en el 54, que es intersección de este monte y término de Fuente el Olmo de Iscar, con los términos de Coca y la Fresneda de Cuéllar.

Lindero Sur.—Empieza en el vértice 54 y termina en el 95, que es linde de este monte y término de Fuente el Olmo de Iscar, con el monte 105 del término y Comunidad de Coca.

Lindero Oeste.—Empieza en el vértice 95 y termina en el 205.

Parcela "Carpintero"

Lindero Norte.—Comienza en el vértice 75, en linde con el monte número 57 del término de Villaverde de Iscar y termina en el vértice número 1, en linde con propiedades particulares de Fuente el Olmo de Iscar.

Lindero Este.—Empieza en el vértice número 1 y termina en el vértice 50, en el linde de este monte y término de Fuente el Olmo de Iscar, con el monte 105 del término y Comunidad de Coca.

Lindero Sur.— Empieza en el vértice 50 y termina en el 60, que es intersección de este término y los de Coca y Villaverde de Iscar.

Lindero Oeste.—Empieza en el 60 y termina en el 75.

Cabidas:

Cabida parcela "Cruz del Muerto": 257,2000 hectáreas.
Cabida parcela "Carpintero": 69,9350 hectáreas.
Cabida total del monte: 323,1350 hectáreas.
Cabida enclavados: 3,6250 hectáreas.
Cabida pública resultante: 319,5100 hectáreas.
Especies: Pinus pinaster (Sol) y Pinus pinea (L).
Servidumbres: Ninguna.
Otras características.—Aprovechamientos de maderas, resinas, brozas y fruto.

3.º Reconocer poseídos por los particulares los enclavados siguientes, cuya situación y propietario se detallan en las actas y se representan en el plano, con las cabidas que a continuación se indican:

Enclavado A: 0,6750 hectáreas.
Enclavado B: 2,4500 hectáreas.
Enclavado C: 0,5000 hectáreas.
Total superficie enclavados: 3,6250 hectáreas.

4.º Gestionar la rectificación de la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, en todo

aquello que resulte contradictorio con los nuevos datos obtenidos en el trabajo realizado.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 8 de julio de 1971, se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 6 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2309

Comisión Provincial de Urbanismo

En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Delegado provincial, don Eduardo Echeverría Gallego, se reunió la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar, por lo que respecta al ámbito de competencia de la Comisión, diversos proyectos de pavimentación y saneamiento remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Aprobar asimismo, por lo que respecta al ámbito de competencia de la Comisión, diversos proyectos de pavimentación e instalación de servicios, remitido por el Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar.

Aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial de Ordenación de la denominada "Colonia Residencial Virgen de la Estrella", remitido por el Ayuntamiento de Casla.

Segovia, 10 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial.

2249

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eladio Gil Mate y otros, vecino de Zamarramala (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que redicarán las obras: Zamarramala (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 3 de agosto de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2312

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 16 de 1971, seguidos a instancia de don Exiquio Berzal Domínguez y otro, representados por el Procurador señor Sacristán, contra don Gregorio Legaz Remón y su esposa doña Pilar Labari Saíz, mayores de edad, mecánico y sin profesión especial, respectivamente, que se encuentran en ignorado paradero y declarados en rebeldía; por medio del presente se requiere a dichos demandados rebeldes para que, en término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que les fue embargada y que se describe así:

Una nave en término de Fresno de la Fuente, al paraje denominado la Hermandad, polígono 13, que toda ella mide 160 metros cuadrados y 40 metros descubiertos, que linda, al Norte, con camino de Encinas; Sur, herederos de don Fernando Villas; Poniente, con carretera N-1; Este, cañada Real.

Y para que sirva de requerimiento a los fines y por el plazo acordados a los expresados demandados rebeldes, expido el presente en Sepúlveda, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario: P. S., (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2326

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido judicial.

En virtud del presente se excita el celo de todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día ocho de agosto actual en el pinar número 32 del Catálogo, de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, cuartel A, tranzón 7, enclavado en el término municipal de Mata de Cuéllar

(Segovia), siendo la superficie incendiada de 0,65 hectáreas; poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Al propio tiempo se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo con el número 75/71, por incendio.

Dado en la villa de Cuéllar, a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2302

Ayuntamiento de Sanchonuño

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público qué, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Rosario, durante los días 3, 4 y 5 de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Sanchonuño, a 11 de agosto de 1971. — El Alcalde, F. Rico.

2321

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Anuncio de concurso

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Corporación municipal que presido, se anuncia la celebración de concurso para contratación de una orquesta integrada por cinco profesores, incluido director, para amenizar las fiestas patronales de esta localidad, que tendrán lugar los días 26, 27 y 28 de septiembre próximos.

La apertura de proposiciones se realizará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, a las doce horas del que haga veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en Secretaría, durante las horas de dieciséis a veinte, desde la publicación del anuncio hasta el anterior señalado para la apertura, en sobre cerrado, acompañando igualmente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen alusión los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, y resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría municipal la fianza provisional, consistente en 500 pesetas.

En sesión que dentro del término de cinco días seguido a la apertura de proposiciones celebre el Ayuntamiento, decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica sino también las referencias profesionales de los proponentes.

Escarabajosa de Cabezas, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde-Presidente, Atilano Fuentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., de ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de la festividad de San Benito, que tendrán lugar los días 26, 27 y 28 de septiembre próximo, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra) y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

(Fecha y firma del proponente.)

2323

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

Concurso

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora señalada de las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad la apertura de plicas presentadas optando a la amenización de las fiestas locales de este pueblo en honor de la Natividad de Nuestra Señora y San Jenaro, que se celebrarán los días 7, 8 y 9 y 19 y 20 de septiembre en Fuentemizarra y Valdevarnés.

La presentación de plicas puede efectuarse a partir del día siguiente al que aparezca inserto este anuncio y hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

La mesa de subasta estará presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Para más detalles puede examinarse el pliego de con-

diciones aprobado por esta Corporación en sesión del día 20 de julio de 1971.

Campo de San Pedro, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

2314

Ayuntamiento de Zamarramala

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la venta en subasta pública de cuatro parcelas de terreno municipal, situadas en el paraje de Peñigoso, llamado también Pilillas y los Terreros, inmediatas al casco urbano de Zamarramala. Estas parcelas son:

Número 1.—Superficie: 446,22 metros cuadrados. Tasación: 11.156 pesetas.

Número 2.—Superficie: 444,60 metros cuadrados. Tasación: 12.004 pesetas.

Número 3.—Superficie: 345,95 metros cuadrados. Tasación: 11.879 pesetas.

Número 4.—Superficie: 268,82 metros cuadrados. Tasación: 6.183 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece. Cada proposición podrá referirse a una, varias o todas las parcelas, pero la cantidad que se ofrezca se expresará diferenciando la que corresponda a cada una de ellas. Irán acompañadas de original o fotocopia del documento nacional de identidad del proponente y de resguardo que acredite la constitución de fianza provisional. No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Terminado el plazo de proposiciones, en el primer día hábil, a las doce, se procederá a la apertura de plicas.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Bastanteo de poderes: Por Letrado con ejercicio en Segovia.

Pliego de condiciones: Estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gastos e impuestos: Los de anuncios, escrituras y demás derivados del expediente serán a cargo del o de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., sobre venta de parcelas de terreno del Ayuntamiento de Zamarramala, ofrece por la parcela número ... la cantidad de ... (en letra) pesetas; por la parcela número ...

Queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones y declara, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zamarramala, a 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Manuel Sanz.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2307

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 3 y 4 de octubre próximo, a cuyo efecto, en Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Tabanera la Luenga, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

2268

LAGUNA DE CONTRERAS

Aprobado por esta Corporación el padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación.

Laguna de Contreras, a 5 de agosto de 1971.—El Alcalde, Argimiro Melero de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ADRADOS	2277
FUENTIDUEÑA	2279
HONTALBILLA	2282
MUÑOVEROS	2283
TOLOCIRIO	2294
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	2296
RAPARIEGOS	2297
DURUELO	2298
CALABAZAS	2299
SALDAÑA DE AYLLON	2301
CORRAL DE AYLLON	2305
SANTA MARTA DEL CERRO	2306
VALVERDE DEL MAJANO	2318
HONTANARES DE ERESMA	2325
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2328
CABALLAR	2332
MARTIN MIGUEL	2333

2278

FUENTIDUEÑA

Aprobados por este Ayuntamiento los repartimientos de impuestos de terrenos incultos pertenecientes a este Municipio, de los años 1970 y 1971, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, ya que pasado referido plazo no se admitirá ninguna reclamación y se procederá al cobro de las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Fuentidueña, 7 de agosto de 1971.—El Alcalde, José Luis Mayor.

2293

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de ampliación del Cementerio municipal se expone al público en estas oficinas municipales, por plazo de quince días, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas a todos los efectos.

El Espinar, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2295

ADRADOS

EDICTO

Acordada por la Corporación la exacción municipal de tasas por saca de arenas de terrenos del común, así como aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de hoy inclusive, a fin de que en el expresado período puedan los interesados presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, las que se elevarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Adrados, a 7 de agosto de 1971.—El Alcalde, Donato Enjuto.

2284

NAVALILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalilla, a 7 de agosto de 1971.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

2303

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Ricardo Díez.

2304

PINARNEGRILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarnegrillo, a 6 de agosto de 1971. — El Alcalde, Adolfo Pascual.

2313

ZAMARRAMALA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de distribución de agua y saneamiento a realizar en esta localidad, redactado por el Ingeniero don Luis Finat Calvo, se hace saber que queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación municipal, por el plazo de quince días, a fin de que dentro del mismo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el proyecto de referencia y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

Zamarramala, a 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2316

ZAMARRAMALA

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zamarramala, a 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2317

ZAMARRAMALA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de cuentas del presupuesto ordinario de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zamarramala, a 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2319

FUENTEPELAYO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, a 6 de agosto de 1971.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2322

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2320

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de saneamiento de Ortigosa del Monte y de alumbrado público de Otero de Herreros, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Otero de Herreros, a 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, José Luis García.

2327

SALDAÑA DE AYLLON

EDICTO

Recibida en este Ayuntamiento la relación de jornadas teóricas por hectárea de tierra, según cultivo o aprovechamiento, que ha de servir de base para la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, queda expuesta al público la misma en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Valeriano Alonso Arranz.

2329

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, por importe de 559.627 pesetas, para la ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental, Abundio Escribano Calvo.

2315

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

El Rvdo. P. del Santuario de Nuestra Señora del Henar, actuando en nombre de la Comunidad Religiosa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de depósito de gas propano de 1.680 kilos, a emplazar en el Santuario de Nuestra Señora del Henar, parte diseñada en el plano, distante de la iglesia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

2331

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, doce de agosto de 1971, resolviendo el el primer período de licitación del concurso-subasta para la ejecución de las obras de instalación del servicio de alumbrado en esta localidad, 2.ª fase, cuya apertura de los pliegos de referencias tuvo efecto en la misma fecha, acordó admitir el único presentado, que lo ha sido por don Demetrio Herrero Aragón, vecino de Aguilafuente, en esta provincia, para pasar a la segunda parte de la licitación por haber estimado ventajosas y de acuerdo en un todo con el proyecto técnico y pliegos de condiciones.

Asimismo se anuncia que en cumplimiento de lo que dispone la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la apertura de los pliegos de oferta económica, se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil en el que se cumplan veinte días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Julio-F. Navajo.

2343

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Habiendo sido aprobado, en sesión plenaria extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 12 de agosto actual el proyecto de contrato de préstamo que esta Corporación se propone concertar con el Banco de Crédito Local de España, por el presente anuncio se hace saber que, conforme determina el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo y expediente correspondiente estarán expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Las principales características del préstamo proyectado son las siguientes:

Importe del préstamo: 14.357.154 pesetas.

El importe de este crédito se destinará a financiar en parte obras de urbanización de varias obras públicas, instalación del nuevo alumbrado público, aportación al Ministerio de Obras Públicas para ejecución del proyecto adicional de acondicionamiento de la travesía por Cuéllar de la carretera nacional 601, adquisición de solares destinados a la instalación de un parque público municipal y complejo polideportivo comarcal, resto de la aportación municipal a la primera fase de construcción del nuevo Matadero municipal y financiación de la segunda fase del mismo (instalación de maquinaria), ampliación de las redes de abastecimiento de aguas y de las captaciones y construcción de la primera fase de una piscina municipal.

El tipo de interés y comisión anual es de 6,25 por 100 (5,50 por 100 de interés y 0,75 por 100 de Comisión).

El período de reembolso de la operación es de 20 años, como máximo, 1 año de carencia y 19 de amortización.

La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 1.311.962,50 pesetas.

Los recursos que quedarán afectados en garantía de esta operación son los siguientes: Participaciones directas en las cuotas del Tesoro de la contribución territorial urbana y de la licencia fiscal del impuesto industrial, recargo ordinario sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial y participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Cuéllar, 13 de agosto de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

2331

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el D. 143/1971, de 28 de enero, para la determinación de las jornadas teóricas de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, se hace saber queda expuesto al público, durante quince días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, el cuadro correspondiente a este Municipio de Cantalejo y los de las Entidades de Aldeosancho y Valdesimonte, en los que figuran las jornadas teóricas por cultivo y clases.

Contra las cifras que figuran en dichos cuadros se presentarán las alegaciones que se crean procedentes, sin perjuicio de la ejecutividad inmediata de las cifras que figuran. Las alegaciones se dirigirán a la Comisión Interministerial y serán presentadas ante la Comisión Provincial.

Cantalejo, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2342

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento pleno la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las típicas y tradicionales fiestas anuales en este año de 1971, e instruido el expediente a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones contra el acuerdo de imposición (artículo 722 Ley de Régimen Local), o presentar las impugnaciones a que se refiere el artículo 41 del citado Reglamento de Haciendas Locales, en el referido plazo de exposición y ocho días siguientes (artículo 40 R. H. L.).

Cuéllar, 13 de agosto de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

2335

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, a 12 de agosto de 1971.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2354

VEGANZONES

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de las Escuelas, colindante a la casa de don Mariano Cuesta García.

Lo que se hace público a efecto de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Veganzones, a 14 de agosto de 1971.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2337

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año 1969 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA

Término municipal de Santibáñez de Ayllón

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo de SANTIBAÑEZ DE AYLLON, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 10 de agosto de 1971, he dictado la siguiente

Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden. Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas. Débitos y valoración

1.—Don Valentín Pérez Chicharro. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Santibáñez de Ayllón. Linda, por derecha, izquierda y fondo, huerta de Isidro Sanz. Sito en la calle del Pósito, número 1, y un líquido imponible de doscientas veintiuna pesetas.—Débitos, 184 pesetas.—Valoración, 5.525 pesetas.

2.—Don Santiago Pérez Esteban. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Santibáñez de Ayllón y su calle de la Fuente, s/n. Linda, por derecha, Santiago García; izquierda, camino y Simón García, y fondo, propios del Municipio. Tiene un líquido imponible de doscientas setenta pesetas.—Débitos, 112 pesetas. Valoración, 6.750 pesetas.

3.—Don Alejandro Pérez Jiménez. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Santibáñez de Ayllón, calle del Cotanillo, 21. Linda, por derecha, Mariano Pérez; izquierda, Amalia Arranz Villas, y fondo, callejuela. Un líquido imponible de doscientas ocho pesetas.—Débitos, 322 pesetas.—Valoración, 5.200 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con los testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, a 10 de agosto de 1971.—El Agente ejecutivo, Jaime Company.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8